ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 184-2012-MDM

Majes, 08 de Noviembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Noviembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 193-DEYE-MDM,de fecha 19 de septiembre del 2012, emitido por la jefatura de desarrollo económico empresarial, Proveído Nro.859-2012-SGGSYE/MDM, de fecha 20 de septiembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, El Informe Nro. 260-2012-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 26 de septiembre del 2012, emitido por la Jefatura de Presupuesto, Proveído Nro. 308-2012-SGPPYR-MDM, de fecha 02 de octubre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto, y Racionalización, Informe Nro. 200-SGGC-MDM, de fecha 11 de Octubre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Comunal, Informe Nro. 010-OPI/MDM/AQP, de fecha 15 de Octubre del 2012, emitido por la Jefatura de Programación e Inversiones, y el Dictamen Nro. 164-SGAJ/MDM, de fecha 07 de Noviembre del 2012, emitido por Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal sobre el estudio técnico de planta UHT.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, se expresa en el Art. 59º del mismo cuerpo normativo, el Alcalde remite la propuesta normativa a la comisión que corresponda, para su evaluación, análisis y estudio de la viabilidad aplicativa de la norma, y se desarrolle un taller informativo para los miembros del concejo municipal.

Que, el Reglamento de Concejo Municipal (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, el que expresa en el Art. 53°, los Procedimientos normativos del Concejo, son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate del Concejo Municipal destinados a producir Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Articulo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA** y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Económico, para su análisis correspondiente, sobre el estudio técnico de planta UHT.

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Eliard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Oslas W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL